



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000014



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2022-MDC/ALC

Camanti, 13 de diciembre del 2022

VISTO; El Informe N°171-2022-MDC-SGIDUR/JRTP de fecha 20 de abril del 2022, presentado por el Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), Informe N°079-2022/USEyLI/MDC-Q-DGCS de fecha 29 de abril del 2022; presentado por el Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Informe N°0136-2022-RQF-UCyP-MDC/Q, de fecha 12 de octubre del 2022; presentado por **CPC. ROLANDO QUISPE FLORES**, en su calidad de Jefe de Contabilidad y presupuesto, Informe N°0209-2022/USEyLI/MDC-Q-DGCS de fecha 24 de octubre del 2022; presentado por el Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Informe Legal N°00141-2022-ALE-MDC, de fecha 12 de diciembre del 2022, presentado por el **Abog. OSCAR TEJADA MORALES** en su calidad de Asesor Legal Externo, y el Informe N° 177-2022-GM-MDC, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por **MBA. Ing. DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, presentado por la Gerencia Municipal mediante el cual solicita resolución de liquidación del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN LA CALLE PROGRESO EN LA APV NUEVO CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO"**; y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 artículo 6 señala: **"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa"**. El artículo 20 numeral 6) y 28) del mismo cuerpo normativo antes referido indican; Es atribución del alcalde **"DICTAR DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Informe N° 209-2022-USEyLI/MDC-Q-DGCS del jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, solicita la liquidación técnica y financiera del **PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ALCANTARILLA EN LA CALLE PROGRESO EN LA APV NUEVO CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO"**, al no contar con ninguna observación y otorga la **CONFORMIDAD**, esto en cumplimiento a la Directiva 001-2019; para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Camanti; la liquidación tiene las características siguientes:

DATOS GENERALES:

- NOMBRE DEL PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DE LA ALCANTARILLA EN LA CALLE PROGRESO EN LA APV NUEVO CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO"**. UBICACIÓN POLÍTICA:
 - Lugar : Quincemil
 - Distrito : Camanti
 - Provincia : Quispicanchi.
 - Región : Cusco.

ASPECTOS GENERALES:

"CONSTRUCCIÓN DE LA ALCANTARILLA EN LA CALLE PROGRESO EN LA APV NUEVO CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO".

Resolución de Aprobación	Resolución de Alcaldía N° 0132-2020-MDC/ALC
Meta	2020-0052
Estructura Programática	
Función	15-transporte
División Funcional	033 - Transporte Terrestre
Grupo Funcional	0066 - Vías Vecinales
Unidad Ejecutora	



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

009015



Sector	Gobierno Local
Pliego	Municipalidad distrital de Camanti
Nombre	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
Datos del Expediente Técnico	
Aprobación de Expediente Técnico	Resolución de Alcaldía N°0132-2020/MDC/ALC
Presupuesto de Expediente Técnico	S/. 79,997.35
Plazo Ejecución	60 días calendarios
Presupuesto según Expediente Técnico	
Costo directo total	S/. 47,552.50
Gastos generales	S/. 17,215.93
Gastos de supervisión	S/. 8,210.02
Gastos de liquidación	S/. 2,352.50
Expediente tecnico	S/. 4,666.40
Costo total	S/. 79,997.35
Datos Generales de la Ejecución del Proyecto	
Fecha de inicio	31 de octubre del 2020
Fecha de termino	30 de diciembre del 2020
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Valorización Acumulada de Obra	
Valorización física, Costo Directo	S/. 47,552.50
Porcentaje de la Val. Física	100 %
Valorización financiera total del proyecto	S/. 79,464.65
Porcentaje de la valorización financiera	99.33 %

RESUMEN DE VALORIZACIÓN FINAL RESPECTO AL COSTO DIRECTO

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	AVANCES						SALDO	
		ANTERIOR ACOM		ACTUAL		ACUMULADO		Valorizado	
		Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	S/.	%
COMPONENTE 01: ALCANTARILLA	47,552.50	19,980.01	42.03%	27,564.49	57.97%	47,552.50	100.00%	0.00	0.00%
C.D. MAYORES METRADOS									
C.D. PARTIDAS NUEVAS									
COSTO DIRECTO TOTAL	47,552.50	19,980.01	42.03%	27,564.49	57.97%	47,552.50	100.00%	0.00	0.00%
GASTOS GENERALES	17,215.93	7,236.47	42.03%	9,979.46	57.97%	17,215.93	100.00%	0.00	0.00%
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	8,210.02	3,430.36	42.03%	4,779.66	57.97%	8,210.02	100.00%	0.00	0.00%
EXP. TÉCNICO	4,666.40	1,961.45	42.03%	2,704.95	57.97%	4,666.40	100.00%	0.00	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,352.50	989.84	42.03%	1,362.66	57.97%	2,352.50	100.00%	0.00	0.00%
TOTAL	79,997.35	33,625.74	42.03%	46,371.61	57.97%	79,997.35	100.00%	0.00	0.00%

EVALUACIÓN ACTIVA Y JURÍDICA DE LIQUIDACIÓN.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0132-2020-MDC/ALC, se aprueba el "CONSTRUCCIÓN DE LA ALCANTARILLA EN LA CALLE PROGRESO EN LA APV NUEVO CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO", con un plazo inicio desde 31 de octubre del 2020 hasta el 30 de diciembre del 2020.

Que, mediante Informe N° 0136-2022-RQF-UCyP-MDC/Q del jefe de Contabilidad y Presupuesto, manifiesta que la realizado la revisión financiera del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA ALCANTARILLA EN LA CALLE PROGRESO EN LA APV NUEVO CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO", solicitando que se apruebe mediante acto resolutivo, teniendo en resumen la conciliación financiera siguiente:



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000016



EJECUCION FINANCIERA

Proyecto	Monto actualizado Expediente Técnico	Gasto Devengado	Plazo de Ejecucion	% Ejecucion
		Meta-Año 0050-2020		
0313283 "construccion de la alcantarilla en la calle progreso en la APV Nuevo Camanti del distrito de Camanti-Quispicanchi-Cusco"	S/. 79,997.35	S/. 79,464.65	60 días calendarios	99.33%

Que, mediante Informe N° 079-2022/USEyLI/MDC-Q-DGCS, pone en conocimiento, las características de la liquidación, tenido y financiera, siendo lo siguiente:

- Presupuesto actualizado: s/ 79, 997.35
- Total, de plazo de ejecución: 60 días calendarios.
- Fecha de culminación: 30 de diciembre de 2020
- Ejecución financiera: 99.30 %
- Ejecución física: 100% nivel de costo directo.

Que, en la Municipalidad obra la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, en el numeral 11.8 DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, establece los requisitos para la liquidación de obra de mantenimiento de los proyectos de inversión; para ello el jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, ha procedido a la revisión y otorga la conformidad técnica y financiera mediante Informe N° 079-2022-USEyLI/MDC-Q-DGSC del jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, y solicita que se apruebe la liquidación técnica y financiera.

Que, la Ley N° 27293, Ley Nacional de Inversión Pública, en el Art. 1 señala que tiene como finalidad optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 en el Artículo 5.- Fase de Ejecución, señala que en el 5.5 culminada la ejecución física de las inversiones públicas y habiendo efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normatividad aplicable, la UEI puede realizar la entrega física de los mismos a la entidad titular de dichos activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento.

Asimismo, luego de efectuar la liquidación física y financiera que corresponda, conforme a la normatividad de la materia, la UEI registra el cierre de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones, de acuerdo al Formato N° 04 de la presente Directiva.

Que, la Resolución N° 195-88-CG norma que regula la ejecución de obras por administración directa en el Art. 1 inc.11 dispone concluida la obra la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o supervisor de la obra; y en el Art. 12 señala que posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, de la verificación del Informe N° 0209-2022-USEyLI/MDC-Q-DGSC del jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, cumple con los requisitos que señala la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, en el numeral 11.8, además se tiene que solicitar la liquidación técnica y financiera del proyecto de: **"CONSTRUCCIÓN DE LA ALCANTARILLA EN LA CALLE PROGRESO EN LA APV NUEVO CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO"**, al no contar con ninguna observación por parte de la unidad ejecutora y además otorgan la CONFORMIDAD, Asesoría Legal mediante el Informe N°0141-2022-ALE-MDC, de fecha 12 de diciembre del 2022; considera que se debe proceder a su aprobación de la liquidación técnico financiero en merito al Informe N° 0136-2022-RQF-UCyP-MDC/Q.



Que, mediante Informe N° 177-2022-GM-MDC, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por el **MBA. Ing. DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Camanti, remite el informe final para continuar con el trámite de liquidación del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LA ALCANTARILLA EN LA CALLE PROGRESO EN LA APV NUEVO CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI – CUSCO”**, de acuerdo a los informes antes mencionado.

Por lo que, contado con el visto bueno de la Gerencia Municipal y estando conforme a las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación técnico financiera de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA ALCANTARILLA EN LA CALLE PROGRESO EN LA APV NUEVO CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI – CUSCO”**, proyecto valorización acumulado, teniendo el detalle siguiente:

- **La valorización final de obra consolidado asciende a la suma de S/. 79,997.35** que representa el 100 % de las metas ejecutadas de acuerdo al Expediente Técnico.
- **La valorización Financiera fue de: S/. 79,464.65** que representaba el 99.33%, y que genera un saldo de S/. 532.70 y representaba el 0.67%.
- **Los desembolsos generales durante la ejecución de la obra fueron de s/. 79, 464.65** según (Anexo N°01); del cual el gasto total del costo directo según presupuesto analítico fue de s/. 50, 432.55 (Anexo N°02), teniendo gastos generales según presupuesto analítico de s/. 29, 032.10 (Anexo N°03), dichos anexos se encuentran dentro de la liquidación financiera.
- **El proceso de liquidación financiera**, consistió en la verificación física de los documentos fuentes que sustentan la adquisición de bienes, además de servicios utilizados en la presente obra, generados por las áreas de logística, recursos humanos y tesorería, así mismo se realizó el contraste respectivo con el reporte del SIAF, habiendo cumplido con los ingresos de los montos totales cargados al proyecto y conforme a los detalles que obra en el Informe N° 0209-2022-USELYLI/MDC-Q-DGCS, que es parte integrante el presente informe y anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad de Contabilidad y Presupuesto **PROCEDER** con el cierre del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA ALCANTARILLA EN LA CALLE PROGRESO EN LA APV NUEVO CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI - QUISPICANCHI – CUSCO”**,

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a Secretaria General notificar la liquidación al Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, para que procedan conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641